abanpor escrivano publico del mismo
de esta dha ciudad en lugar del dho
fran.co de mondragon que esta
presto de hazer el juramento
que es obligado de hazer en este
libro susino y firma de hazer lo de
mas que se acostumbra y lo
pidio por testimonio —

Y por el dha ciudad vista la dha
renunciacion y lo pedido y requerido por
el dho pas qualgarcia de mortera di
xeron que usando del previlegio y cos
tumbre ynmemorial que esta ciudad
tiene rrecibian y rrecibieron en si el
dho ofi.o de escrivano y que haciendo el dho
pas qualgarcia de mortera la so
lenidad del juramento que es o
bligado dexando en este libro susino
y firma acostumbrado desde
luego de el dixeron nonbraron
al dho ofi.o de escrivano publico del mismo de es
ta dha ciudad y el uso y exercicio
del para que lo use y exerca segun y como
lo usan y exercan los demas escrivanos publicos
del mismo de esta ciudad conforme al previle
gio y costumbre ynmemorial que esta
ciudad tiene.

Y luego el dho pas qualgarcia de mortera
juro en forma de dro de usar bien y fielmente
el dho ofi.o de escrivano publico del mismo de esta dha
ciudad y que no hara escrituras con fraude
de usuras ni por donde el dho se someta
a la jurisdicion eclesiastica que no a rresu
mido corona y que en los negocios tocantes
a esta ciudad no llevara derechos